

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TERRITORIOS

de arte, juego y vida

para la primera infancia

2.0

1. PRESENTACIÓN

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.2. FORMATOS DE LOS CONTENIDOS

1. Calidad de imagen
2. Calidad de audio
3. Especificaciones mínimas de entrega de video
4. Especificaciones mínimas de audio
5. Criterio de rechazo técnico

1.3. USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

1.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

2.2. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

3. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

3.1. RECOMENDACIONES DE PARTICIPACIÓN

3.2. INSCRIPCIÓN EN LA HERRAMIENTA DISPUESTA PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

3.3. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

3.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS

4. PROCESO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

4.2 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

4.3. PROCESO DE EVALUACIÓN

4.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.5 PROCESO DE SELECCIÓN

4.6 VERIFICACIÓN DE RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

4.7 CARÁCTER INAPELABLE DE LA EVALUACIÓN

5. PROYECTOS SELECCIONADOS

5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

5.2 DESEMBOLSO A PROYECTOS SELECCIONADOS

5.3. ENTREGABLES

6. DERECHOS DE LOS SELECCIONADOS

6.1. RECIBIR EL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

7. COMPROMISOS DE LOS SELECCIONADOS

7.1. ACEPTAR Y FORMALIZAR EL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

7.2. EJECUTAR EL PROYECTO SELECCIONADO

7.3. ENTREGA DE DOCUMENTOS E INFORMES

7.4. ASISTENCIA A REUNIONES Y ACTIVIDADES

7.5. LICENCIA DE USO

7.6. RENUNCIA O RETIRO DE LOS RECONOCIMIENTOS

7.7. MODIFICACIÓN A LOS PROYECTOS

7.8. PARTICIPACIÓN DE PROYECTOS DE MENORES DE EDAD

8. REGISTRO DE LA OBRA ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR (DNDA)

9. INCUMPLIMIENTO DE LOS SELECCIONADOS



1. PRESENTACIÓN

El Estado Colombiano, a través del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (MinCulturas), entre otras entidades, ha consolidado una política intersectorial orientada a la atención integral de la primera infancia, reconociendo que el desarrollo infantil trasciende las dimensiones de la salud y la nutrición e incorpora, de manera esencial, el juego, el arte, la literatura, la oralidad y la exploración, las cuales son fundamentales para el desarrollo integral. Este enfoque se materializa en la Estrategia Nacional De Cero a Siempre, creada en 2011 y elevada a política de Estado mediante la Ley 1804 de 2016, la cual establece que los derechos culturales son determinantes para el desarrollo pleno de niñas y niños desde la gestación.

En coherencia con este marco, el entonces Ministerio de Cultura (hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes) se integró a la Comisión Intersectorial de Primera Infancia (CIPI), impulsando acciones conjuntas orientadas a garantizar experiencias artísticas y culturales pertinentes en los entornos de desarrollo infantil. Desde esta perspectiva, jugar, crear, imaginar, construir, comunicar, expresar, interactuar, experimentar o participar resultan claves para el goce efectivo de los derechos de los niños y niñas en primera infancia y para el fortalecimiento de sus capacidades y potencialidades cognitivas, emocionales y sociales.

Los programas de estímulos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de Colombia cuentan con antecedentes claros en primera infancia y tecnología desde 2012, al incorporar líneas orientadas al desarrollo de contenidos digitales dirigidos a niñas y niños de 2 a 6 años, incluyendo propuestas audiovisuales, animaciones y formatos interactivos. Esta apuesta se ha fortalecido y diversificado, integrando la creación, circulación y fortalecimiento de contenidos culturales para la primera infancia, así como su proyección en entornos digitales y multiplataforma. De este modo, se ha sostenido una línea continua de apoyo al ecosistema creativo infantil, adaptándose a las transformaciones tecnológicas y ampliando las oportunidades para que la cultura y la innovación dialoguen en favor de las niñas y los niños.

De manera complementaria, la Estrategia Digital de Cultura y Primera Infancia (EDCPI), a través del portal Maguaré ha puesto a disposición más de 850 contenidos digitales gratuitos dirigidos a niñas y niños, así como a familias, docentes y cuidadores para el disfrute de contenidos para la primera infancia, juegos, canciones, arrullos, videos, entre otros. Estos recursos, centrados en los lenguajes propios de la infancia, han contribuido al fortalecimiento de las experiencias pe-

Convocatoria territorios de arte, juego y vida

dagógicas centradas en el desarrollo integral en entornos escolares, familiares y comunitarios, ampliando el acceso a bienes y servicios culturales desde la diversidad étnica, poblacional y territorial. No obstante, persisten brechas estructurales que limitan el acceso efectivo a estos derechos, especialmente en zonas rurales, periféricas y en contextos de alta vulnerabilidad social.

En este marco, el Gobierno Nacional ha reiterado que el propósito de avanzar hacia una “potencia de la vida” exige garantizar condiciones de dignidad, igualdad y no discriminación, lo que implica la ampliación progresiva de la cobertura educativa en el segundo ciclo de educación inicial (prejardín, jardín y transición), con la meta de universalizar la atención integral a la primera infancia. La integración sistemática de recursos artísticos y culturales en la educación inicial se reconoce como una estrategia clave para potenciar el desarrollo integral, disminuir brechas sociales y garantizar igualdad de oportunidades desde los primeros años de vida.

En este contexto, y con el propósito de apoyar la transformación de la educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y CoCrea articulan esfuerzos interinstitucionales para el desarrollo de un proyecto de convocatoria pública orientado a la creación y circulación de contenidos artísticos y culturales digitales de alta calidad dirigidos a la primera infancia en el marco del En el marco del Convenio Interadministrativo CV-I-MEN-0001-2026. Estos contenidos buscan promover el disfrute del arte, la literatura y la oralidad, así como la apropiación cultural, artística, patrimonial y territorial de las diversas regiones y poblaciones de Colombia.

Antecedentes

El pasado 22 de abril se dio apertura a la convocatoria “Territorios de Arte, Juego y Vida”, la cual contemplaba 2 categorías. La categoría 1: Creación de contenidos digitales dirigidos a primera infancia, la cual se encuentra en proceso de evaluación. Por otra parte, se tiene la categoría 2: 4 reconocimientos para Circulación de contenidos digitales dirigidos a primera infancia, siendo esta el objeto de la presente convocatoria.

Respecto a la categoría 2, se surtieron las etapas de recepción de propuestas, verificación documental y evaluación, en la cual sólo una (1) propuesta cumplió las condiciones necesarias para su selección como se indica en la publicación realizada el 11 de mayo de 2026, por lo cual no se otorgaron 3 reconocimientos

económicos, por lo cual para la presente convocatoria, los estímulos declarados desiertos corresponden a tres (3) beneficiarios de la Categoría 2, por un valor total de cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000). Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos para la convocatoria, así como promover una mayor participación de potenciales beneficiarios, se dispone la apertura de la convocatoria Territorios de Arte juego y Vida 2.0 para fortalecer la circulación y uso de contenidos digitales con enfoque cultural, pedagógico y territorial dirigidos a la primera infancia, mediante la entrega de reconocimientos económicos a propuestas innovadoras que aporten al acceso, disfrute y apropiación de las expresiones artísticas, literarias, patrimoniales y orales de niñas y niños en sus primeros años de vida.

Esta nueva apertura busca ampliar las oportunidades de participación del sector, fortalecer los procesos de circulación de contenidos dirigidos a la primera infancia y optimizar la asignación de los recursos destinados a circulación de proyectos creativos para la primera infancia en concordancia con los objetivos del convenio y los principios de eficiencia, transparencia y democratización del acceso a los estímulos.

Objeto de la Convocatoria

Fortalecer la circulación y uso de contenidos digitales con enfoque cultural, pedagógico y territorial dirigidos a la primera infancia, mediante la entrega de reconocimientos económicos a propuestas innovadoras que aporten al acceso, disfrute y apropiación de las expresiones artísticas, literarias, patrimoniales y orales de niñas y niños en sus primeros años de vida.

Nota: La aceptación del estímulo por parte del beneficiario, otorga una licencia de uso de carácter no exclusivo, gratuito y de alcance territorial universal —no limitado a Colombia, sino extendido a todo el mundo—, que faculta expresamente a la entidad para realizar los actos de reproducción, comunicación pública y difusión institucional de las obras a través de plataformas virtuales, portales web oficiales y canales de interacción digital, bajo el entendido vinculante de que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor permanecerá en todo momento en cabeza de sus creadores para su libre explotación comercial o licenciamiento paralelo con terceros.

Convocatoria territorios de arte, juego y vida

DESCRIPCIÓN:

Circulación de contenidos digitales dirigidos a primera infancia

Esta convocatoria está orientada a la obtención de autorizaciones de uso para la circulación digital –bajo la modalidad de puesta a disposición del público– de contenidos dirigidos a la primera infancia que se encuentren terminados, entendiéndose por esto que hayan culminado en su totalidad la fase de postproducción. Los contenidos podrán corresponder a formatos como pódcast, canciones, audiocuentos, narraciones sonoras, libros digitales, animaciones breves, cápsulas audiovisuales, juegos interactivos, paisajes sonoros, entre otros, desarrollos provenientes de las industrias creativas y culturales.

Las obras postuladas deberán encontrarse listas para su circulación inmediata, contar con la calidad técnica requerida para su difusión digital y permitir su acceso en línea y/o en modalidad offline, con el fin de facilitar su uso en territorios con limitaciones de conectividad y serán incorporados a la Estrategia Digital de Cultura y Primera Infancia y a las plataformas Maguaré, MaguaRED y Colombia Aprende para su difusión masiva.

En caso de que existan dos o más coproductores titulares de los derechos patrimoniales de la obra finalizada, todos los representantes legales deberán suscribir las licencias de uso del contenido.

Asimismo, deberán evidenciar una experiencia previa de uso, implementación o circulación, que permita demostrar su pertinencia para la primera infancia y su potencial de apropiación por parte de niñas, niños, familias, cuidadores o mediadores.

Nota: Los contenidos presentados en la convocatoria de circulación pueden haber sido emitidos previamente en otras ventanas o plataformas. En caso de ser beneficiario, al otorgar la licencia de uso, esta no podrá ser modificada posteriormente y el contenido deberá mantenerse disponible en las plataformas conforme a las condiciones establecidas en el licenciamiento.

1.1. Especificaciones generales de la Convocatoria

Circulación de contenidos digitales dirigidos a la primera infancia que se encuentren listos para su difusión y cuenten con acceso offline, entendiéndose la circulación como la divulgación de los contenidos en las plataformas Maguaré, MaguaRed y Colombia Aprende.

Se valorarán especialmente las propuestas que:

- Promuevan el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural, étnica, lingüística y territorial de Colombia.
- Fomenten la apropiación del patrimonio cultural de las comunidades y las producciones comunitarias.
- Incluyan poblaciones diversas o enfoques diferenciales.
- Hayan sido desarrolladas mediante procesos participativos con comunidades, en los que niñas, niños y cuidadores de la primera infancia hayan tenido una participación significativa en la concepción, creación o implementación de los contenidos.

Los productos resultantes deberán garantizar compatibilidad técnica con las plataformas institucionales de difusión (Maguaré, MaguaRed y Colombia Aprende), u otras que definan las entidades convocantes o permitir su adaptación sin alterar la integridad, identidad o calidad del contenido.

1.2. Formatos de los contenidos

Formatos admitidos

Las propuestas podrán presentarse en diversos formatos y no tendrán restricciones específicas de duración o extensión. No obstante, todos los contenidos deberán cumplir con los estándares de calidad técnica, narrativa, artística y pedagógica establecidos en la presente convocatoria.

De manera enunciativa, mas no limitativa, podrán postularse contenidos en formatos tales como:

Convocatoria territorios de arte, juego y vida

- Colección de canciones.
- Juegos interactivos.
- Videoclips.
- Experiencias interactivas digitales.
- Pódcast. audiocuentos y/o contenidos sonoros.
- Experiencias inmersivas.
- Libros digitales interactivos o descargables (E- books)
- Animaciones breves sincrónicas con música u oralidad (2D o 3D)
- Cápsulas audiovisuales
- Micro documentales

La inclusión de un formato en este listado no implica preferencia o valoración diferenciada dentro del proceso de evaluación. Los jurados analizarán las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, considerando su pertinencia, calidad, viabilidad y aporte a los objetivos de la Convocatoria.

Nota: Es importante precisar que el estímulo otorgado en esta categoría corresponde al licenciamiento de uso de carácter no exclusivo, gratuito y de alcance territorial universal —no limitado a Colombia, sino extendido a todo el mundo— por el término de 70 años contados desde la publicación de la obra, que faculta expresamente a la entidad para realizar los actos de reproducción, comunicación pública y difusión institucional de las obras a través de plataformas virtuales, portales web oficiales y canales de interacción digital, bajo el entendido vinculante de que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor permanecerá en todo momento en cabeza de sus creadores para su libre explotación comercial o licenciamiento paralelo con terceros. Lo anterior con el único fin de divulgar los resultados del proyecto, realizar su seguimiento institucional y dar cumplimiento a los fines de la presente convocatoria, por un valor de quince millones de pesos (\$15.000.000) por proyecto.

En este sentido, corresponde a los jurados valorar si la calidad, pertinencia, alcance y nivel de desarrollo de la producción presentada justifican el valor establecido para la adquisición de dichos derechos. Por lo tanto, la asignación del estímulo estará supeditada a que los proyectos alcancen los estándares técnicos, creativos y de contenido requeridos para su circulación en las plataformas definidas por la convocatoria.

Requisitos mínimos técnicos:

1. Calidad de imagen

- El contenido audiovisual deberá presentar una calidad de imagen adecuada

para su visualización en plataformas digitales.

- No se aceptarán contenidos con imágenes pixeladas, desenfocadas, borrosas o con pérdida evidente de definición que afecten la comprensión o apreciación del contenido.
- La imagen deberá mantener una exposición, contraste y colorimetría consistentes durante toda la reproducción.
- No se permitirán errores visuales tales como congelamientos de imagen (freeze frames), cuadros corruptos, saltos de video, intermitencias, parpadeos no intencionales, bandas de color, artefactos de compresión excesivos o cualquier otra anomalía que afecte la experiencia de visualización.
- El contenido deberá conservar una relación de aspecto uniforme y no presentar deformaciones, estiramientos o recortes involuntarios.

2. Calidad de audio

- El audio deberá ser claro y mantener niveles adecuados durante toda la reproducción.
- No se aceptarán contenidos con interrupciones de audio (audio dropouts), silencios involuntarios, cortes abruptos, distorsión, saturación (clipping), ruido excesivo, interferencias, chasquidos (clicks), estallidos (pops), zumbidos o cualquier otro defecto técnico que afecte la escucha.
- Los diálogos, narraciones y elementos sonoros deberán escucharse de forma uniforme y comprensible.
- El contenido deberá presentar sincronización adecuada entre audio y video.

3. Especificaciones mínimas de entrega de video

- Formato de archivo: MP4 (.mp4).
- Resolución mínima: HD (1280 x 720 píxeles). Se recomienda la entrega en Full HD (1920 x 1080 píxeles) para garantizar una mejor experiencia de visualización en plataformas digitales.

4. Especificaciones mínimas de audio

- Formato de archivo: MP3 o audio integrado en archivo MP4.
- Frecuencia de muestreo mínima: 44,1 kHz.
- Frecuencia recomendada: 48 kHz.
- Calidad mínima de compresión MP3: 128 kbps estéreo.
- Calidad recomendada: 192 kbps o superior.

Convocatoria territorios de arte, juego y vida

5. Criterio de rechazo técnico

Serán susceptibles de rechazo técnico los contenidos que presenten defectos que impidan su correcta visualización o escucha, cualquier falla técnica que comprometa la calidad mínima esperada para la circulación digital del contenido.

1.3. Uso de inteligencia artificial

Los beneficiarios/ganadores podrán emplear herramientas de inteligencia artificial como apoyo técnico o instrumental en la ejecución del proyecto, sin que ello los exonere de la responsabilidad plena sobre la autoría, originalidad y legalidad de los contenidos producidos en cumplimiento de las normas de Derechos de Autor y Conexos.

De conformidad con los pronunciamientos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), los contenidos generados totalmente con inteligencia artificial no son susceptibles de protección como obras, en tanto solo las creaciones resultado de la inteligencia humana pueden reconocerse como obras protegidas, y únicamente las personas humanas pueden ostentar la calidad de autor.

En consecuencia, los beneficiarios/ganadores deberán declarar de manera expresa el uso de herramientas de inteligencia artificial, indicando en qué etapas del proyecto fueron utilizadas y con qué finalidad, así como identificar su uso dentro del presupuesto y los entregables. En el evento en que el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y Co-Crea, a través del uso de herramientas técnicas o software de verificación, logren evidenciar que la inteligencia artificial (IA) se utilizó como sustituto integral del trabajo creativo humano en la producción, o que su uso no fue debidamente declarado, procederá a la pérdida del reconocimiento económico, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

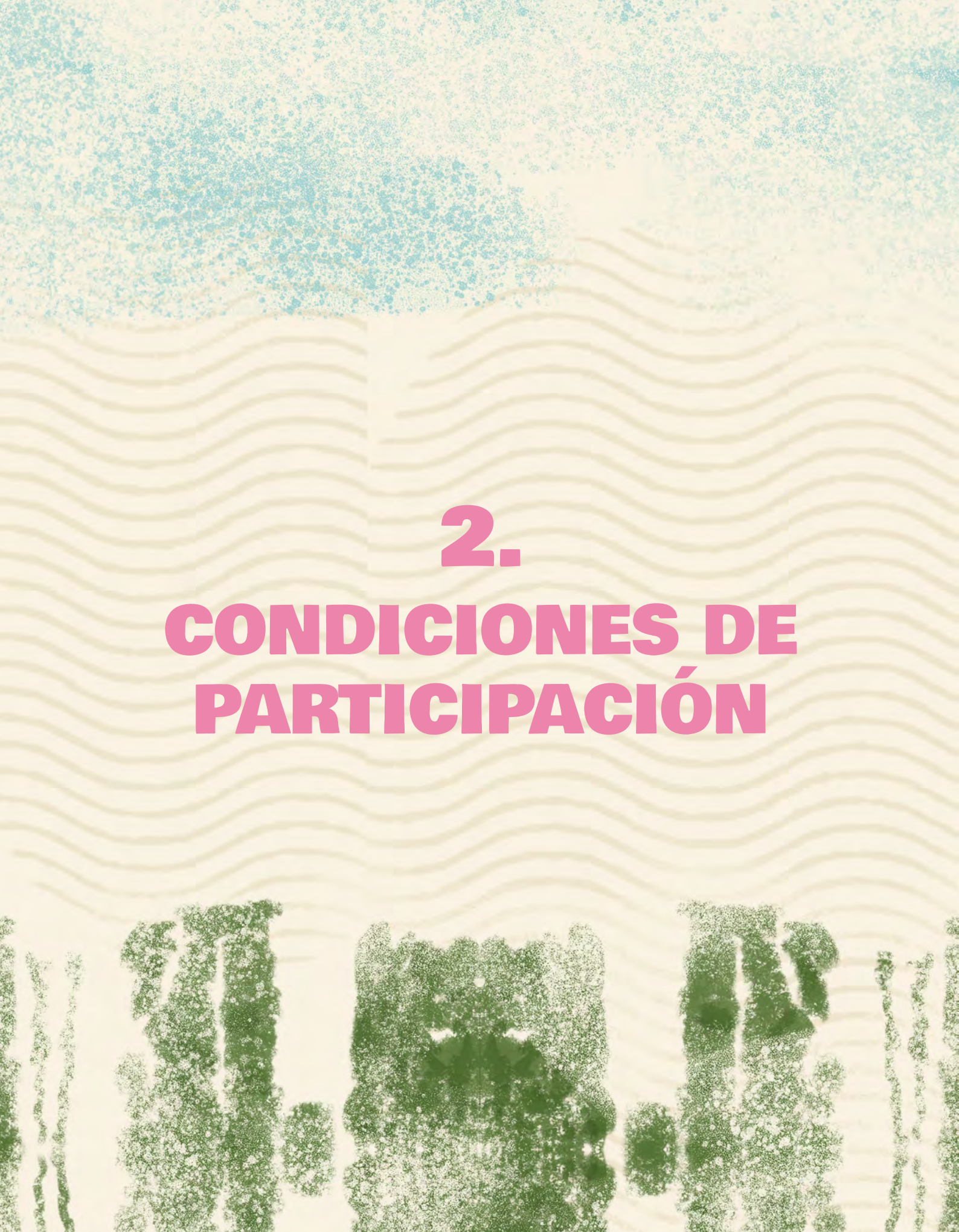
CoCrea se reserva el derecho de utilizar herramientas y softwares de verificación tecnológica para establecer, cuando se requiera, el uso de sistemas de inteligencia artificial en el proceso de realización del contenido audiovisual.

Número de reconocimientos económicos

<p>Circulación de contenidos digitales dirigidos a primera infancia que estén listos para circular con acceso offline en las plataformas Maguaré, MaguaRED y/o Colombia Aprende.</p>	<p>Tres (3) reconocimientos económicos de quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno.</p>
---	---

1.4. Cronograma de la Convocatoria

<p>Fecha cierre de postulaciones Convocatoria</p>	<p>Jueves 16 de julio de 2026 hasta las 5:00 pm</p>
<p>Publicación listado habilitados, descalificados y documentos por subsanar</p>	<p>Hasta el viernes 24 de julio de 2026</p>
<p>Subsanación</p>	<p>Miércoles 29 de julio de 2026</p>
<p>Publicación proyectos habilitados</p>	<p>Hasta el miércoles 12 de agosto de 2026</p>
<p>Publicación del informe de los puntajes de los proyectos y publicación de los beneficiarios que obtienen el reconocimiento económico de la Convocatoria.</p>	<p>Hasta el miércoles 9 de septiembre de 2026</p>



2. **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los interesados en participar en la convocatoria 2 de “Territorios de Arte, Juego y Vida 2.0” deberán tener en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación.

2.1. ¿Quiénes Pueden Participar?

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Personas jurídicas de derecho privado, público o mixto, con o sin ánimo de lucro, que cumplan con los criterios de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004. ✓ Deben estar legalmente constituidas y registradas con domicilio principal en Colombia ✓ Personas naturales que acrediten la titularidad de los derechos patrimoniales o la representación para la distribución del contenido digital.
--	---

2.2. Quiénes no pueden participar?

No podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales, jurídicas o agrupaciones que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Inhabilidades por participación previa o incumplimiento

- Personas jurídicas o naturales, o su representante legal y/o suplente, que sean beneficiarios de la primera versión de la convocatoria Territorios de Arte, Juego y Vida (2026), en cualquiera de sus categorías.
- Personas jurídicas o naturales que hubieren incumplido obligaciones contractuales previas con el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, o CoCrea.

2. Restricciones por naturaleza jurídica o localización

- Personas jurídicas de origen extranjero, incluso si se encuentran radicadas en territorio colombiano.

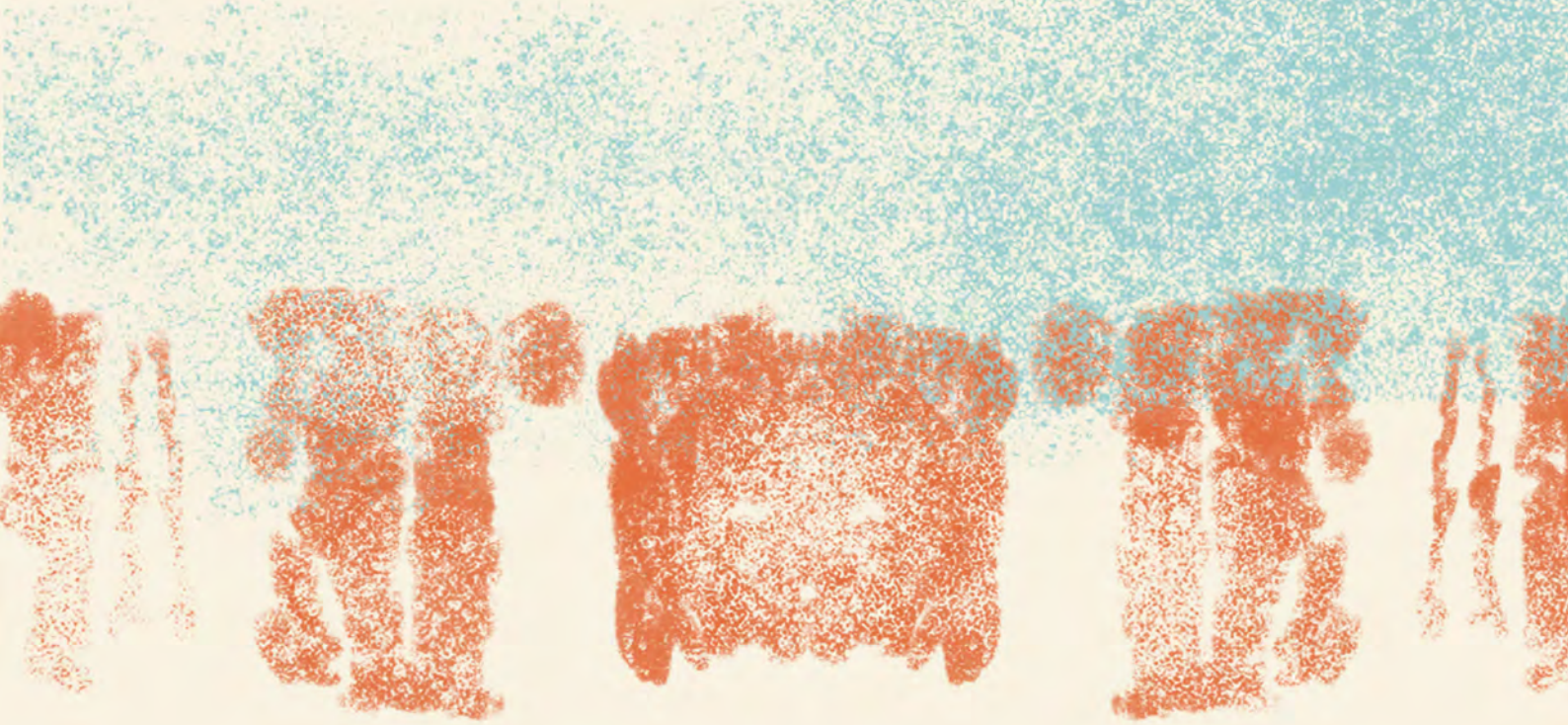
Convocatoria territorios de arte, juego y vida

- Establecimientos de comercio (por carecer de personería jurídica autónoma para efectos contractuales).
- Agrupaciones o colectivos no constituidos formalmente.

3. Incompatibilidades por conflicto de interés y vinculación institucional

Se encuentran inhabilitadas las personas naturales o jurídicas (incluyendo a su representante legal o suplente) que:

- Se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas por la Constitución Política de 1991 y la Ley vigente.
- Tengan vínculo contractual (laboral o de prestación de servicios) con el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, o CoCrea.
- Hayan tenido injerencia directa o indirecta en la preparación, elaboración o diseño de los términos de referencia de la presente convocatoria.
- Se encuentren seleccionadas como jurados evaluadores para la presente convocatoria.



3. **PROCESO DE PARTICIPACIÓN**



Convocatoria territorios de arte, juego y vida

3. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

El proceso de participación en la presente convocatoria está diseñado para facilitar que los interesados presenten sus proyectos de manera organizada y cumplan con todos los requisitos establecidos.

3.1. Recomendaciones de Participación

A continuación, se enuncian algunas recomendaciones que los participantes deberán tener en cuenta al momento de presentar su proyecto:

- Descargar y revisar de manera detallada los Términos de Referencia de la Convocatoria "Territorios de Arte, Juego y Vida 2.0" y preparar su participación con la debida antelación, reuniendo y organizando la totalidad de los documentos administrativos y específicos exigidos.
- Diligenciar los formatos anexos correspondientes a la ficha técnica, atendiendo las consideraciones establecidas para cada documento en la presente convocatoria. Se recomienda verificar que la información esté consignada de manera coherente y clara, con un adecuado uso de la redacción, la ortografía, los signos de puntuación y la estética documental.
- Registrar y diligenciar la información básica en la herramienta dispuesta para el proceso de la convocatoria, así como cargar todos los documentos requeridos. No se aceptarán inscripciones por fuera de dicha herramienta ni por correo electrónico. El registro en línea estará habilitado únicamente hasta las 5:00 pm (hora colombiana) jueves 16 de julio.
- Se resalta que, una vez radicada la solicitud, el proyecto no podrá ser editado, modificado ni eliminado. Por lo anterior, se recomienda revisar cuidadosamente toda la información.
- No se permite la inscripción de más de una (1) propuesta por proponente
- Se recomienda no dejar el proceso de inscripción para los últimos días previos al cierre de la convocatoria.

3.2. Inscripción en la Herramienta dispuesta para la recepción de documentos

Habeas Data

Al diligenciar el formulario de inscripción, el participante autoriza de manera voluntaria, previa, expresa, informada e inequívoca al Ministerio de Educación

Nacional, al Ministerio de las Culturas, las artes y los Saberes y a CoCrea a realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, intercambio, supresión y, en general, el tratamiento de los datos personales que acompañan el proyecto presentado. Dicha información será utilizada exclusivamente para el desarrollo de las funciones propias de las entidades responsables de la presente convocatoria.

Adicionalmente, el participante autoriza a que la información sea suministrada a terceros con los cuales los Ministerios y/o CoCrea mantengan relaciones contractuales, convenios interadministrativos o acuerdos de cooperación, únicamente para el cumplimiento de funciones propias de las entidades o para la mejora de los servicios asociados a la convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, los participantes deberán tener en cuenta que la autorización para el tratamiento de datos personales no será requerida respecto de aquellos datos que se encuentren en fuentes de acceso público, independientemente del medio por el cual se tenga acceso, entendidas como aquellas bases de datos o información que, por su naturaleza, sean de carácter público y se encuentren a disposición general del público, conforme a la normativa vigente.

Retiro del Proyecto

Los participantes que, por razones ajenas a los Ministerios y a CoCrea, deseen retirar un proyecto inscrito deberán realizar la solicitud por escrito, indicando los motivos que sustentan el retiro al correo electrónico: convocatoriaterritoriosdeartejuegoyvida@colombiacrea.org

Nota: Antes de enviar el formulario, revise que la documentación, y los datos de su empresa están correctos, recuerde que solo podrá radicar un proyecto en toda la convocatoria, una vez enviado solo se validará la primera propuesta enviada de cada persona jurídica o unión temporal.

Convocatoria territorios de arte, juego y vida

3.3. Documentación Administrativa

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
Documento de identidad	<p>Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica por ambos lados. En caso de no contar con dichos documentos, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia, el cual se presume auténtico.</p> <p>Personas naturales extranjeras que acrediten residencia continua en Colombia por un período mínimo de cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, deberán presentar cédula de extranjería vigente, permiso de residencia o cualquier otro documento migratorio válido que los habilite para trabajar legalmente en Colombia, expedido por la autoridad competente.</p>

Certificado de existencia
y representación legal o norma

Para personas jurídicas de derecho privado o mixtas:

Deberán presentar certificado de existencia y representación legal completo expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica en el que se evidencie la renovación de la matrícula mercantil vigente. Dicho certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de apertura de la convocatoria.

Para personas jurídicas de derecho público:

La existencia y representación legal se acreditará mediante la presentación de la norma, acto administrativo o documento que acredite la creación de la entidad y la designación de su representante legal. Asimismo, deberá allegarse el acta de posesión del representante legal en ejercicio, o el documento que haga sus veces, el cual deberá encontrarse vigente.

Nota: La entidad contratante podrá verificar directamente la vigencia del nombramiento y la existencia de la entidad a través de los sistemas de información oficiales (como el SIGEP o el archivo normativo de la Función Pública) en aplicación del principio de economía y celeridad.

Convocatoria territorios de arte, juego y vida

	<p>Nota: En caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a la organización junto con el certificado, se deberá anexar el documento que lo autorice por la junta de socios o el órgano competente para aceptar el reconocimiento económico y desarrollar el proyecto.</p> <p>Persona Natural Copia del documento de identidad</p>
Registro Único Tributario – RUT	<p>Persona Jurídica: Certificado del Registro Único Tributario – RUT de la persona jurídica con fecha de generación no mayor a treinta (30) días a la fecha de apertura de la convocatoria, este debe contar con todas sus páginas. No se admiten certificados en borrador o en trámite.</p> <p>Persona Natural: Copia del certificado del Registro Único Tributario – RUT de la persona natural con fecha de generación no mayor a treinta (30) días a la fecha de apertura de la convocatoria, este debe contar con todas sus páginas. No se admiten certificados en borrador o en trámite.</p>
Registro ante la DNDA	Registro ante la DNDA de la obra finalizada. El nombre de la obra registrada debe coincidir con el del proyecto presentado en la convocatoria.

3.4. Documentos Técnicos

En esta sección se detallan los documentos técnicos que se deben adjuntar en la presente convocatoria:

3.4.1 Ficha Técnica

Los participantes deben entregar la Ficha Técnica totalmente diligenciada, el formato puede ser descargado en [este hipervínculo](#). No se aceptarán fichas técnicas en formatos d distintas a la cual y con espacios sin diligenciar.

A) Versión final del proyecto: El participante debe incluir el enlace en la Ficha Técnica con la muestra de los contenidos propuestos, que puede estar cargado en páginas web, repositorios en la nube (drive), plataformas como YouTube o Vimeo en modo oculto y no debe solicitar contraseña para su acceso.

En caso de ser requerido el participante será notificado para allegar los elementos adicionales; de lo contrario, el contenido no podrá ser revisado y evaluado.

B) Registro de recepción: Presentar un registro que dé cuenta de la recepción del contenido por parte de niñas y niños de la primera infancia, en contextos como grupos focales, espacios educativos, comunitarios o familiares. El participante deberá incluir en la ficha técnica un enlace de acceso abierto donde se encuentre alojado dicho registro, el cual podrá estar disponible en páginas web, repositorios en la nube (como Drive) o plataformas de video, sin requerir contraseña ni solicitud de acceso. Deberá evidenciarse que la fecha y hora de carga del material sean anteriores al cierre de la presente convocatoria.



4.

PROCESO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN



4. PROCESO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y CoCrea verificarán que los proyectos inscritos cumplan con los documentos administrativos y los documentos y requisitos específicos, para lo cual se establecerán los siguientes estados:

4.1 Verificación de Requisitos

Como resultado de la verificación de requisitos, el participante podrá tener como resultado alguno de los siguientes estados:

ESTADO	DESCRIPCIÓN
Habilitado	Propuestas que cumplen la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y documentales establecidos en los términos de referencia.
Por subsanar	Proyectos que requieren adjuntar o ajustar alguno de los documentos administrativos establecidos en la presente convocatoria.
Descalificado	Proyectos que incurren en una causal de descalificación descritas en el numeral 4.2 o personas que no pueden participar como lo establece el numeral 2.2

4.2 Causales de Descalificación

Las siguientes son las causales de descalificación:

- El participante no cumple con el perfil y las características establecidas en la presente convocatoria.
- No podrán participar en esta convocatoria, ni ser beneficiarios de la misma, aquellas personas jurídicas cuyo representante legal o suplente actúe en la mis-

Convocatoria territorios de arte, juego y vida

ma calidad en otra(s) persona(s) jurídica(s) que participe(n) en la presente convocatoria, independientemente del número de proyectos presentados. En caso de presentarse esta situación, se procederá a la descalificación inmediata de todos los proyectos presentados por dichas personas jurídicas

- No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas jurídicas cuyo representante legal, suplente o miembros de sus órganos de administración hubieren participado, en la misma calidad, en la primera versión de la convocatoria Territorios de Arte, Juego y Vida realizada en el año 2026, ya sea que dicha participación se hubiera efectuado a través de la misma o de una persona jurídica diferente.

La detección de esta situación, en cualquier etapa del proceso, será causal de descalificación automática e inmediata de todas las propuestas presentadas por las personas jurídicas vinculadas a dicho representante legal o suplente. El participante no adjuntó la ficha técnica, presupuesto, cronograma o documentos y requisitos específicos establecidos para la categoría a la cual se inscribe el proyecto, o esta no fue diligenciados en su totalidad.

- El participante no subsanó el o los documentos administrativos solicitados dentro del plazo establecido, o estos no cumplen con lo solicitado.
- El participante aportó documentos o requisitos específicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido en el momento de realizar la verificación de requisitos o la evaluación del proyecto.
- El participante envió el proyecto con posterioridad a la hora y fecha de cierre establecida en la presente convocatoria.
- El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, induciendo a la entidad en error con el fin de cumplir con un requisito de participación. En todo caso, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y CoCrea se reservan el derecho de solicitar las aclaraciones que correspondan.
- El participante contactó directamente a uno o varios de los jurados a cargo de evaluar el proyecto.
- Se solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido.
- El jurado identifica durante el proceso de evaluación posible plagio o copia parcial o total del proyecto.
- El proyecto presenta muestras, prototipos, audios o videos que hayan sido publicados en internet o en la nube con hora y fecha posterior al cierre establecido en

la presente convocatoria.

- El proyecto atenta contra los derechos humanos y las libertades civiles.
- El proyecto atenta contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como de los grupos étnicos y poblaciones vulnerables.
- El proyecto atenta contra la memoria, la diversidad cultural y la biodiversidad.
- El proyecto va en contra de lo establecido en la Ley 1774 de 2016, en especial lo contenido en el TÍTULO XI-A: de los delitos contra los animales.
- El proyecto tiene fines de proselitismo político o religioso.
- El proyecto atenta contra la Constitución, la Ley y el Orden Público.
- El proyecto no presenta el documento que evidencie la titularidad de los Derechos de autor.

4.3. Proceso de Evaluación

Los proyectos que superen exitosamente la etapa de verificación de requisitos pasarán a la etapa de evaluación. No obstante, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y CoCrea se reservan el derecho de descalificar un proyecto durante esta etapa si se detecta cualquier restricción de participación, causal de descalificación o incumplimiento de la presente convocatoria.

La evaluación será realizada por jurados externos, expertos e idóneos de acuerdo con las características de los contenidos y criterios de preselección establecidos.

Nota: El Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y CoCrea no se harán responsables de archivos o formatos de documentos que no puedan ser abiertos o leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante deberá asegurarse que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos y de libre acceso sin la solicitud de contraseña. En caso de no poder abrir algún archivo o formato, el proyecto será descalificado.

Desempate

En caso de que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje final en la evaluación, el desempate se realizará teniendo en cuenta el mayor puntaje obtenido en el primer criterio de evaluación. Si el empate persiste, se procederá a comparar el puntaje obtenido en el segundo criterio y, de ser necesario, en los criterios siguientes, en el orden en que aparecen establecidos en la convocatoria, hasta lograr definir la selección.

Convocatoria territorios de arte, juego y vida

Nota: Los suplentes se refieren al listado adicional de proyectos que podrían ser beneficiarios y ocupar el lugar de alguno de los seleccionados principales en caso de que no acepte, renuncie, incumpla requisitos o se retire del proceso.

Nota: la propiedad intelectual de los contenidos seleccionados corresponde en su totalidad a los beneficiarios en la convocatoria.

4.4 Criterios de Evaluación

El jurado evaluará cada criterio asignando un puntaje entre 0 y 25, donde 0 corresponde al puntaje mínimo y 25 al puntaje máximo.

CRITERIO A EVALUAR	PUNTAJE
<p>1. Pertinencia y enfoque en primera infancia (0–6 años) Pertinencia y enfoque en primera infancia (0–6 años) La propuesta debe evidenciar una sólida conexión con la audiencia de primera infancia, considerando las particularidades del desarrollo de niñas y niños en edades tempranas. En este sentido, se debe definir con claridad el rango de edad al que está dirigida la experiencia (0 a 3 años o de 4 a 6 años) y asegurar que los recursos, lenguajes, narrativas y formas de interacción sean pertinentes y comprensibles para dicho rango. Asimismo, se valorará que la propuesta dialogue de manera coherente con las cuatro actividades rectoras de la educación inicial —arte, juego, literatura y exploración del medio—, propiciando experiencias sensibles, significativas y acordes con el desarrollo infantil.</p>	25
<p>2. Calidad creativa y narrativa de la propuesta Este criterio evalúa la capacidad de la propuesta para construir un universo estético y narrativo innovador, diseñado específicamente desde la perspectiva del desarrollo integral de la primera infancia, que promueva la curiosidad, la exploración, el juego y el disfrute de las expresiones artísticas, en armonía con los contextos culturales y sociales de los niños y las niñas. Asimismo, se valorarán positivamente aquellas propuestas que reconozcan e incorporen de manera pertinente la diversidad cultural, étnica, lingüística y territorial presente en el país.</p>	25

<p>3. Validación con audiencias infantiles</p> <p>Se evaluará la claridad y viabilidad del cronograma propuesto, la coherencia y consistencia del presupuesto en relación con las actividades planteadas, la experiencia y trayectoria del equipo de trabajo en proyectos similares, así como la calidad técnica esperada del producto final, garantizando que estos elementos sean adecuados al público de primera infancia y a los objetivos del proyecto.</p>	<p>25</p>
<p>4. Cuidado de la audiencia y uso de la tecnología</p> <p>La propuesta debe integrar de manera equilibrada la tecnología y la experiencia pedagógica, asegurando que los recursos digitales potencien el aprendizaje, el juego y la interacción significativa. Asimismo, debe permitir su uso tanto en entornos educativos como familiares, facilitando la mediación de docentes y cuidadores y promoviendo experiencias compartidas acordes con la primera infancia. En este sentido, la propuesta debe incorporar principios de cuidado digital, de modo que la tecnología no promueva un consumo pasivo de pantalla, sino que invite a la acción, la exploración y la participación de niñas y niños. Se valorarán especialmente aquellas experiencias que estimulen el juego, el movimiento, la creatividad y la interacción con otras personas y con el entorno, propiciando un uso consciente, acompañado y significativo de los recursos digitales.</p>	<p>25</p>
<p>TOTAL</p>	<p>100</p>

Nota: El puntaje mínimo para ser beneficiario del recurso son 70 puntos.

4.5 Proceso de selección

Aquellos proyectos evaluados y que superen el puntaje mínimo establecido, recibirá alguno de los siguientes estados:

Convocatoria territorios de arte, juego y vida

ESTADO	DESCRIPCIÓN
Seleccionado	Proyecto al cual se entregará el reconocimiento económico, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.
Suplente	Proyectos que en caso de que un proyecto seleccionado incurra en alguna inhabilidad o no acepte, podrán ser seleccionados para recibir el mismo.

4.6 Verificación de Restricciones de Participación, Inhabilidades e Incompatibilidades

Una vez formalizada el acta de selección suscrita por lo jurados y realizada la verificación de restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades por parte del Ministerio de Educación Nacional, del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y CoCrea, se publicará en este hipervínculo el resultado de los proyectos seleccionados de la Convocatoria 2 “Territorios de Arte, Juego y Vida 2.0”.

Posteriormente, CoCrea procederá a comunicarse con los seleccionados al correo registrado al momento de la inscripción. En dicha comunicación se remitirá un formato que deberá ser suscrito por el representante legal de la entidad seleccionada, el cual es un documento requerido para la realización del desembolso. Una vez recibida la comunicación, las organizaciones cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar por escrito el otorgamiento del reconocimiento económico, y remitir el Acuerdo de entrega del reconocimiento económico firmado por parte del representante legal debidamente facultado y con la totalidad de los documentos solicitados para el desembolso al correo electrónico: convocatoriatorritoriosdeartejuegoyvida@colombiacrea.org. De no recibir la aceptación por parte del seleccionado en los tiempos establecidos, se entiende que no acepta el recurso económico y este será otorgado al siguiente proyecto de acuerdo con el orden de elegibilidad.

4.7 Carácter inapelable de la evaluación

La evaluación final de las propuestas será realizada por un comité de jurados externos seleccionados por su idoneidad, trayectoria y experiencia en los campos del arte, la pedagogía y el trabajo con primera infancia. Los jurados ejercerán su labor

con plena autonomía técnica, independencia de criterio y responsabilidad ética, de conformidad con los lineamientos establecidos en la presente convocatoria. Las decisiones adoptadas por el comité evaluador, así como los puntajes asignados a cada propuesta, serán definitivos e inapelables, en tanto corresponden al ejercicio autónomo de valoración cualitativa y técnica de los proyectos presentados.

No procederán recursos, revisiones de fondo ni solicitudes de recalificación frente a los resultados publicados. Únicamente se recibirán observaciones relacionadas con posibles errores aritméticos o inconsistencias formales en la consolidación de los puntajes, las cuales deberán presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma.

4.7 Publicación y Comunicación de Resultados de la Convocatoria

Una vez suscrita el acta de selección por los jurados, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y CoCrea realizarán la verificación de restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes y proyectos seleccionados. De encontrarse alguna de las anteriores en un proyecto seleccionado, este no obtendrá el reconocimiento económico y se seleccionará al suplente de acuerdo con el orden de elegibilidad.



5. **PROYECTOS** **SELECCIONADOS**



5.1. Documentos Administrativos

A continuación, se relacionan los documentos y soportes requeridos para la legalización el reconocimiento económico según cada tipo de participante:

Personas jurídicas

No	Documento	Descripción
1	Certificado de existencia y representación legal	<p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica, con la renovación de la matrícula mercantil vigente (si aplica). Dicho certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria y deberá contener todas las páginas que componen el documento.</p> <p>Nota: En caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a la organización junto con el certificado, se deberá anexar el documento que lo autorice por la junta de socios o el órgano competente para aceptar el reconocimiento económico y desarrollar el proyecto.</p>
2	Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica	<p>Copia legible del RUT de la organización, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos - DIAN (https://www.dian.gov.co/) con fecha de generación no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria. El documento deberá contener todas las páginas que lo componen.</p> <p>Nota: No se aceptan documentos en solicitud de inscripción, borrador o en trámite.</p>

Convocatoria territorios de arte, juego y vida

2	Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica	<p>Nota: No se aceptan documentos en solicitud de inscripción, borrador o en trámite.</p> <p>Para completar el proceso, la unión temporal deberá realizar la inscripción correspondiente ante la autoridad tributaria y obtener su Registro Único Tributario (RUT), así como allegar todos los documentos reglamentarios y requisitos legales exigidos para su constitución y funcionamiento.</p>
3	Certificación bancaria	<p>Certificación expedida por la entidad bancaria a nombre de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria.</p> <p>Nota: La información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales.</p> <p>No se aceptan cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.</p>

<p>4</p>	<p>Certificación de parafiscales</p>	<p>El proponente deberá aportar una certificación expedida por el Revisor Fiscal (si por ley o estatutos está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, en la que se acredite el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de la comunicación mediante la cual CoCrea notificó su selección.</p> <p>Nota: Se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado expedido por la Junta Central de Contadores Vigente al momento de la aceptación del reconocimiento económico.</p>
<p>5</p>	<p>REDAM</p>	<p>Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria.</p>
<p>6</p>	<p>Factura electrónica.</p>	<p>Anexar factura electrónica legible teniendo en cuenta lo siguiente: El representante legal deberá verificar si dentro de las obligaciones tributarias de la persona jurídica se encuentra uno o más de los siguientes códigos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 04 - Impuesto renta y complementarios Régimen especial • 16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos. • 47 - Régimen Simple de Tributación - SIM. • 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA). • 52 - Facturador electrónico.

Convocatoria territorios de arte, juego y vida

6	Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica	En dicho caso, está obligado a facturar electrónicamente. Con el objetivo de facilitar el proceso de emisión de la factura, CoCrea enviará un instructivo para realizar la facturación.
----------	--	---

Persona natural:

NO	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
1	Documento de identidad	Copia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica por ambos lados. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia, el cual se presume auténtico.
2	Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica	Copia legible del RUT de la organización, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN (https://www.dian.gov.co/) con fecha de generación no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria. El documento deberá contener todas las páginas que lo componen. Nota: No se aceptan documentos en solicitud de inscripción, borrador o en trámite.

<p>3</p>	<p>Certificación bancaria</p>	<p>Certificación expedida por la entidad bancaria a nombre de la persona natural, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria. La cuenta debe estar exclusivamente a nombre del beneficiario.</p> <p>Nota: No se aceptan cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.</p>
<p>4</p>	<p>Aportes Parafiscales</p>	<p>Certificación o planilla que acredite el pago de seguridad social como independiente, cuando haya lugar, conforme a la normatividad vigente.</p> <p>Certificación o copia de las planillas de pago (PILA) que acrediten la afiliación y cotización al sistema, ya sea como trabajador dependiente o como trabajador independiente, según su vinculación contractual actual.</p> <p>Nota: El proponente deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación en todos los casos, independientemente de su modalidad de vinculación, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007."</p>
<p>5</p>	<p>REDAM</p>	<p>Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria.</p>

Convocatoria territorios de arte, juego y vida

6	Factura o cuenta de cobro	Factura o cuenta de cobro
----------	---------------------------	---------------------------

5.2 Desembolso A Proyectos Seleccionados

Se realizará un único pago por valor de Quince Millones de pesos (\$ 15.000.000)
Los recursos desembolsados por CoCrea dependerán de los desembolsos según disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) del Ministerio de Educación.

5.3. Entregables

- ✓ El producto final para publicación con los estándares establecidos para la plataforma Maguaré, Maguared y/o Colombia Aprende.
- ✓ Copia para usar offline en caso de ser necesario
- ✓ Se deberán adjuntar fichas o guías pedagógicas orientadas a promover el uso adecuado del contenido propuesto por parte de las personas adultas en su interacción con niñas y niños. Estas deberán brindar orientaciones claras para favorecer la mediación, el acompañamiento y el aprovechamiento pedagógico de los contenidos.
- ✓ Video promocional Horizontal de al menos 20 segundos en formato mp4 para redes sociales.
- ✓ Video promocional Vertical de al menos 20 segundos en formato mp4 para redes sociales.
- ✓ Piezas gráficas:
 - Logo versión principal (color)
 - Versión en blanco y negro
 - Icono para avatar/redes
 - Diez (10) publicaciones para feed (4:5)
 - Diez (10) publicaciones para stories (9:16)

- Una (1) portada para Reels (Instagram) o TikToks
- Una (1) cabecera para Facebook, X y YouTube.

Nota: Para el trámite del desembolso, el beneficiario deberá remitir los documentos señalados anteriormente, en los 10 días hábiles después de recibir la comunicación que los acredita como beneficiarios.



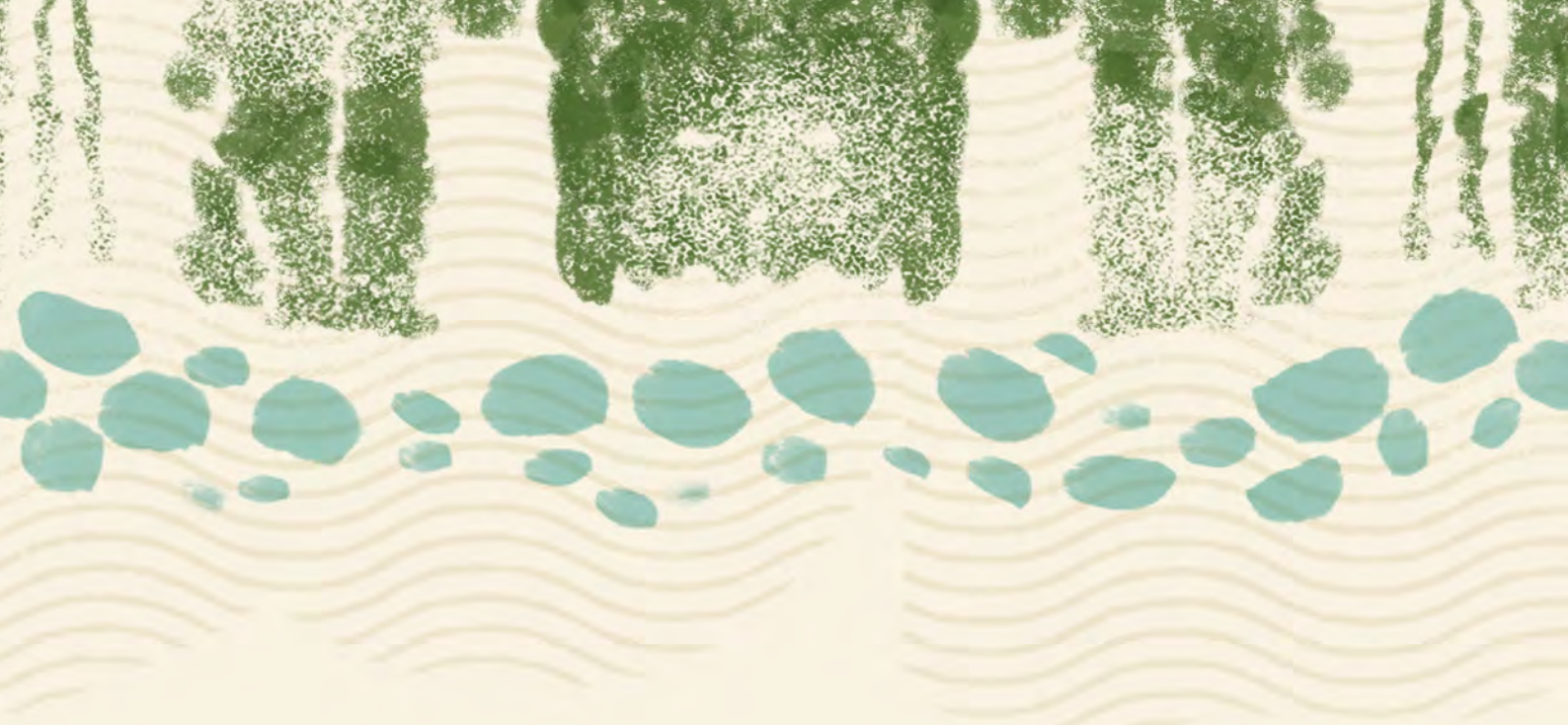
6. DERECHOS DE LOS SELECCIONADOS

6.1. Recibir el Reconocimiento Económico

Recibir el documento que los acredita como proyecto seleccionado para la circulación de los contenidos digitales. Así como el reconocimiento económico en los montos señalados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para los desembolsos en la presente convocatoria.

Derechos de Autor

Gozar del reconocimiento por los derechos morales y patrimoniales que se deriven de la ejecución del proyecto y el contenido digital desarrollado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor.



7.

COMPROMISOS DE LOS SELECCIONADOS

7.1. Aceptar y Formalizar el Acuerdo de Reconocimiento Económico

Aceptar por escrito ante CoCrea el Acuerdo de Reconocimiento Económico y aportar los documentos requeridos para el primer desembolso dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación de la selección, para formalizar el reconocimiento económico.

7.2 Ejecutar El Proyecto Seleccionado

Desarrollar las actividades del proyecto aprobado por el jurado de acuerdo con los tiempos y entregables establecidos en la presente convocatoria, cualquier modificación al proyecto original en caso de fuerza mayor o fortuito deberá ser aprobado con anterioridad por CoCrea.

7.3. Entrega de Documentos e Informes

Realizar la entrega de los documentos en los tiempos establecidos para la formalización del reconocimiento económico, , entregables según n o información relacionada con la ejecución del proyecto de acuerdo con lo solicitado por el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes o CoCrea.

7.4. Asistencia a Reuniones y Actividades

Participar en las reuniones, sesiones, actividades y talleres de reconocimiento económico que sean convocadas como parte de la convocatoria.

7.5. Licencia de uso

El beneficiario, otorga una licencia de uso de carácter no exclusivo, gratuito y de alcance territorial universal —no limitado a Colombia, sino extendido a todo el mundo— por el término de 70 años contados desde la publicación de la obra, que faculta expresamente a la entidad para realizar los actos de reproducción, comunicación pública y difusión institucional de las obras a través de plataformas virtuales, portales web oficiales y canales de interacción digital, bajo el entendido vinculante de que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor permanecerá en todo momento en cabeza de sus creadores para su libre explotación comercial

Convocatoria territorios de arte, juego y vida

o licenciamiento paralelo con terceros. Lo anterior con el único fin de divulgar los resultados del proyecto, realizar su seguimiento institucional y dar cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

7.6. Renuncia o Retiro de los Reconocimientos

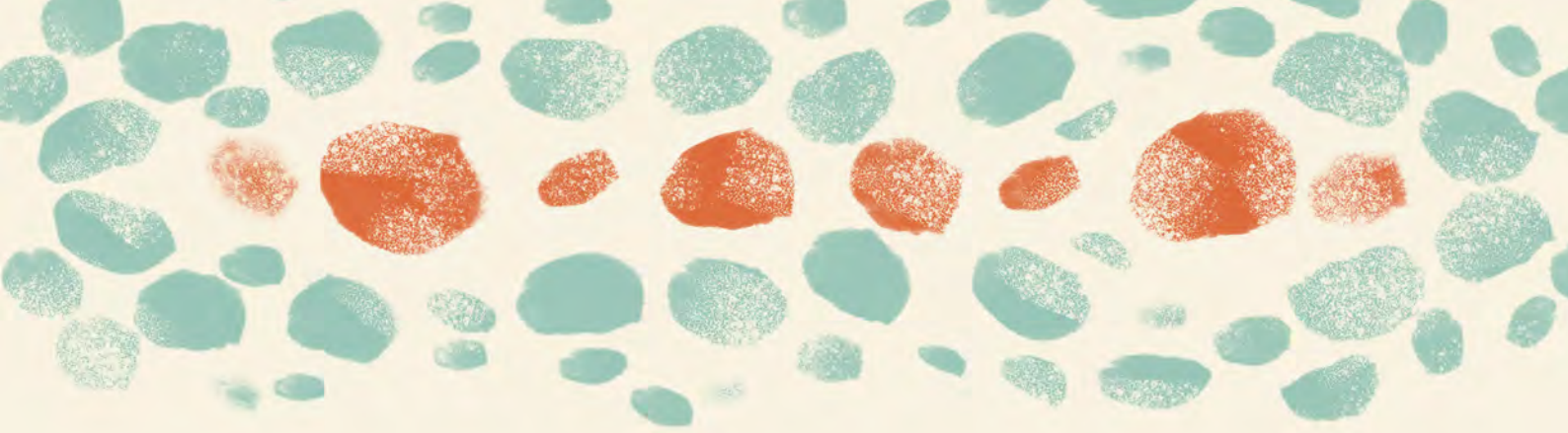
En el caso de proyectos seleccionados que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito ajenos al Ministerio de Educación Nacional, al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y a CoCrea, no puedan entregar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán presentar una renuncia por escrito a los reconocimientos económicos otorgados al correo electrónico: convocatoriatorritoriosdeartejuegoyvida@colombiacrea.org

7.7. Modificación a los proyectos

Informar oportunamente a través del correo convocatoriatorritoriosdeartejuegoyvida@colombiacrea.org en caso de que se requiera efectuar alguna modificación al proyecto seleccionado por causas justificadas. Para ello, se deberá presentar la solicitud de modificación, argumentando la necesidad de los cambios. El Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y CoCrea se reservan la facultad de aprobar o no dichas solicitudes.

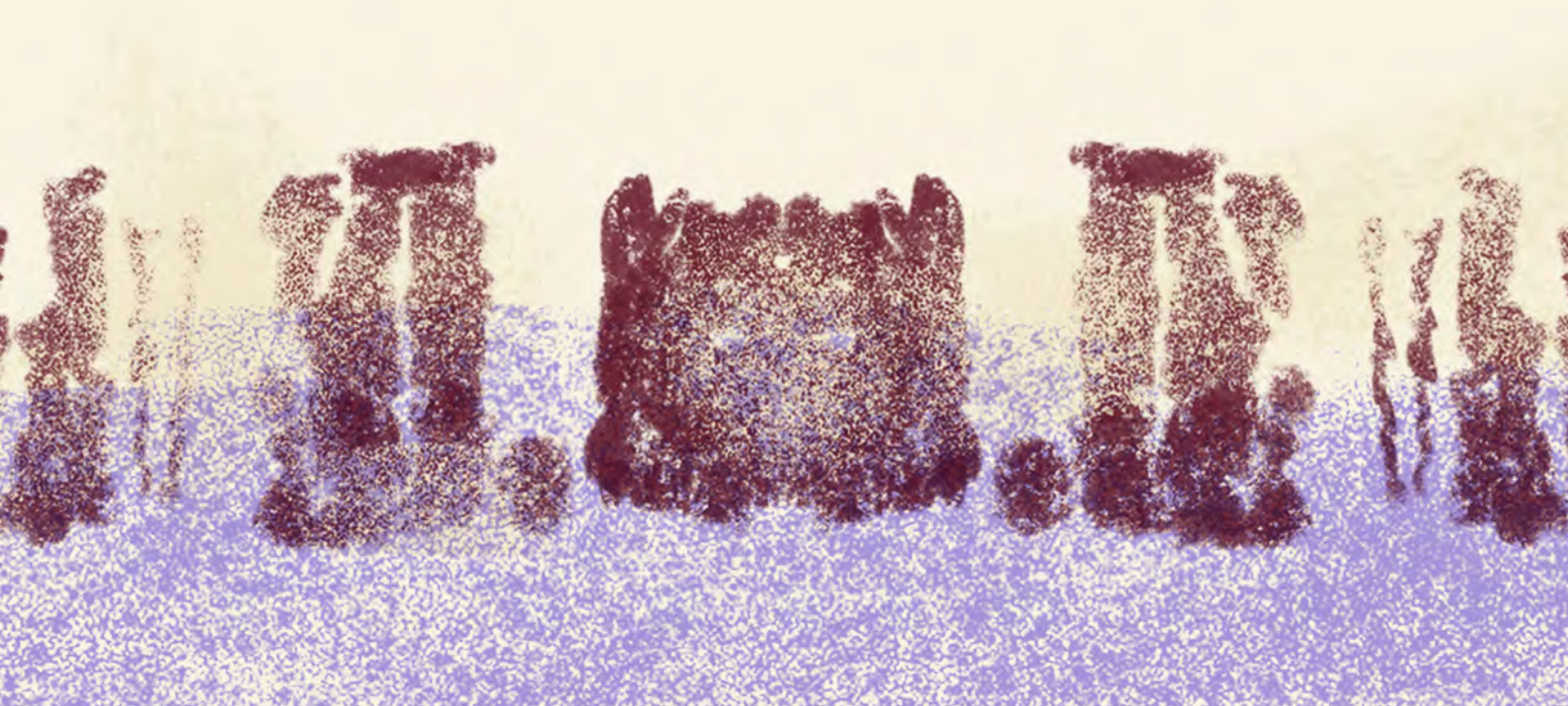
7.8. Participación de Proyectos de Menores de Edad

Los proyectos que involucren la participación de menores de edad deberán contar con la autorización expresa y por escrito de los padres o acudientes de conformidad con la Ley 1098 de 2006.



8.

REGISTRO DE LA OBRA ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR (DNDA)



Convocatoria territorios de arte, juego y vida

Gozar del reconocimiento por los derechos morales que se deriven de la ejecución del proyecto y el contenido digital desarrollado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. Es necesario que los seleccionados presenten el certificado de registro expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, la certificación debe contener las siguientes características:

- Plasmar de manera clara y expresa, el nombre del autor de la obra con su respectiva identificación.
- Plasmar de manera clara y expresa el nombre de la persona jurídica, la respectiva identificación tributaria y en qué calidad se le atribuye dicho registro, es decir, si en calidad de coproductor, coautor, cesionario de los derechos patrimoniales, entre otros.
- Nombre claro y expreso de la obra que se registra. Este nombre del registro debe coincidir con el del proyecto presentada desde la inscripción en la convocatoria.
- Fecha de registro ante la autoridad nacional de derechos de autor.
- Tipo de la obra que se registra.
- Firma del funcionario competente para suscribir la certificación, en representación de la autoridad nacional de derechos de autor.
- El trámite de registro de la obra ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor es un proceso propio de dicha entidad, por tal motivo, al ser ajeno al Ministerio de Educación y CoCrea, las entidades no tienen competencia para injerir o dar pautas a realizar sobre el desarrollo de este.

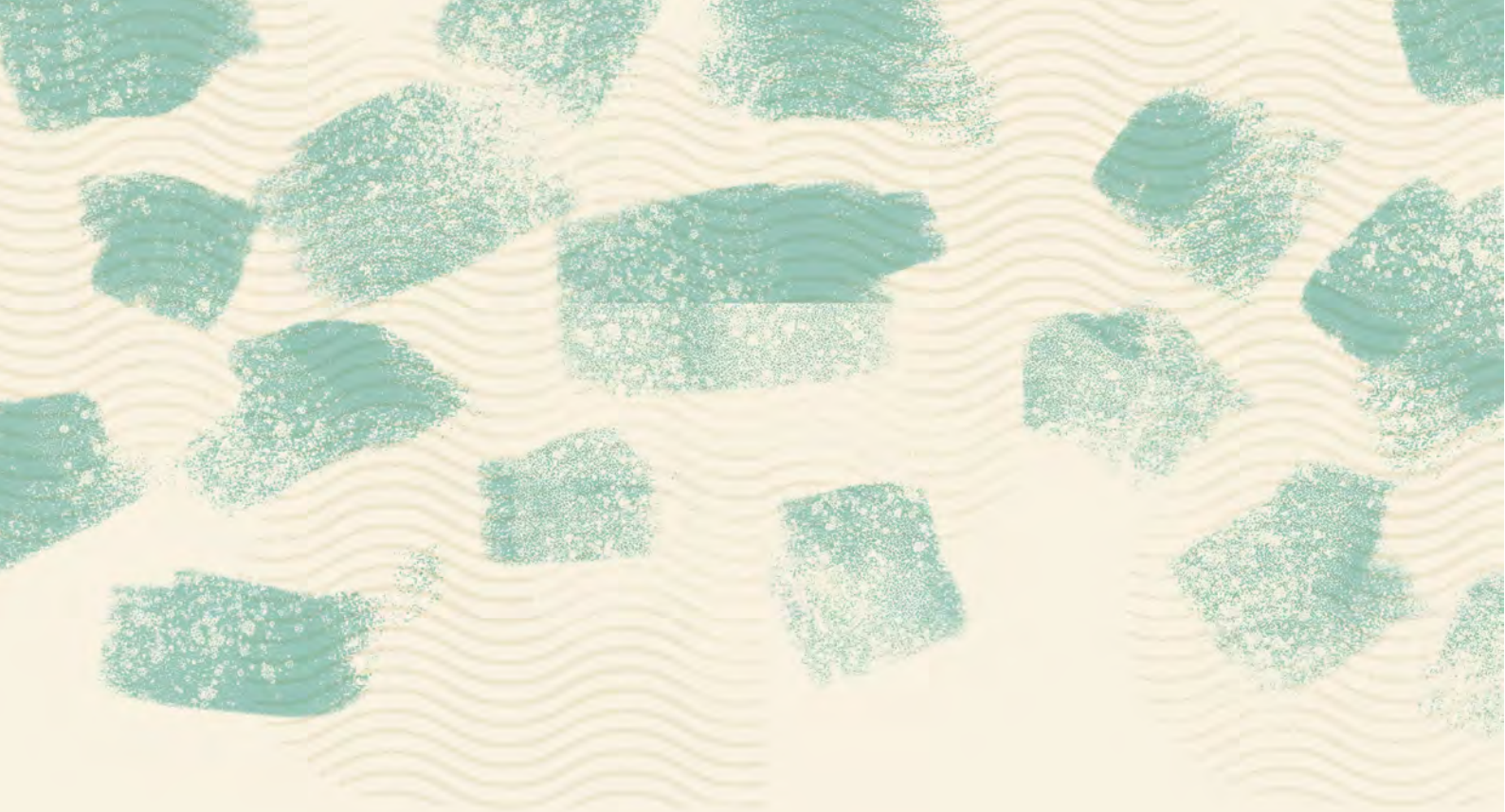
Nota: Teniendo en cuenta que se compran los derechos de emisión, no serán válidos certificados en trámite.

Los seleccionados garantizan de manera plena, exclusiva y original que son los titulares de la totalidad de los derechos patrimoniales sobre la obra y los contenidos digitales desarrollados, y que sobre los mismos no pesa ningún gravamen, limitación o afectación que impida su uso o disposición. En el evento en que el seleccionado no sea el autor original de la totalidad de los componentes de la obra, o que para su ejecución haya requerido la participación de terceros, este deberá acreditar que cuenta con la cesión de derechos patrimoniales correspondiente, de manera total, definitiva y debidamente formalizada.

La existencia de dicha titularidad —ya sea por autoría original o por cesión— es una condición obligatoria y requisito para la participación en la convocatoria.

Dicha circunstancia deberá constar de manera clara y expresa en el certificado de registro expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) en el cual se deberá identificar al seleccionado en su respectiva calidad jurídica (ya sea como autor o como cesionario de los derechos), según corresponda a la realidad de la creación del contenido.

Los seleccionados, autores y coautores de la obra, conceden a Cocrea, al MEN y al MinCulturas una licencia de uso de carácter no exclusivo, gratuito y de alcance territorial universal —no limitado a Colombia, sino extendido a todo el mundo— por el término de 70 años contados desde la publicación de la obra, que faculta expresamente a la entidad para realizar los actos de reproducción, comunicación pública y difusión institucional de las obras a través de plataformas virtuales, portales web oficiales y canales de interacción digital, bajo el entendido vinculante de que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor permanecerá en todo momento en cabeza de sus creadores para su libre explotación comercial o licenciamiento paralelo con terceros, con el único fin de divulgar los resultados del proyecto, realizar su seguimiento institucional, dar cumplimiento a los fines de la presente convocatoria y publicar los contenidos en la plataforma MaguaRed, Maguaré y Colombia Aprende.



9.

INCUMPLIMIENTO DE LOS SELECCIONADOS



En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y CoCrea lo requerirán mediante comunicación escrita enviada al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción y citará a una reunión presencial o virtual al representante legal de la persona jurídica para que brinde las explicaciones pertinentes.

De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes o no cumplir con los compromisos acordados, las entidades procederán a retirar el reconocimiento económico de manera unilateral solicitándole el reintegro de la totalidad de estos.

CoCrea establecerá la cuenta a la cual se debe realizar el proceso de reintegro del reconocimiento económico asignado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación. En caso de no recibir el reintegro de dicho reconocimiento económico en el plazo otorgado, se realizará el procedimiento de cobro coactivo correspondiente y de manera simultánea se notificará a la aseguradora sobre el posible incumplimiento.



CO-CREA

¡GRACIAS!

Con
Dignidad,
¡CUMPLIMOS! 